



Despacho de la Contralora

Resolución Reglamentaria No. 019 de 31 de enero de 2025
"Por medio de la cual se reglamenta la aprobación del Plan de Acción y Metas Institucionales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2025"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus atribuciones, Constitucionales, Legales y Reglamentarias en especial las conferidas en las Leyes 152 y 136 de 1994, ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 155 establece: Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página Web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación".

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su Artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico Corporativo como en los planes de acción.

Que el Artículo 34 de la Ley 734, numeral 3: *Son Deberes de todo Servidor Público:* Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

Que el Decreto-Ley 2145 contempla en sus Artículos 11 y 12:

Artículo 11º.- Dirección. El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción.

Artículo 12º.- Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con



Despacho de la Contralora

Resolución Reglamentaria No. 019 de 31 de enero de 2025

"Por medio de la cual se reglamenta la aprobación del Plan de Acción y Planes Institucionales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2025"

la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el decreto 612 de 2018 establece; por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que en primera reunión ordinaria del **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, celebrada el día 31 de enero de 2025 se presentaron los Planes Institucionales y el Plan de Acción por los responsables de cada plan, se estudiaron y aprobaron por el Comité, lo cuales serán ratificados en la presente Resolución.

En virtud de lo anterior se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción y Planes Institucionales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2025.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los Planes Institucionales que aprueba la presente resolución pertenecen a las distintas áreas y/o Procesos de la Contraloría Distrital de Cartagena y se relacionan a continuación:

- a. Plan de Acción Consolidado por Área e integrado. (Todas las Áreas y/o Procesos)
- b. Plan Institucional de Archivo de la entidad-PINAR (Secretaría General)
- c. Plan Anual de Adquisiciones. (Dirección Administrativa y Financiera)
- d. Plan Anual de Vacantes. (Coordinación de Talento Humano)
- e. Plan de Previsión de Recursos Humano. (Coordinación de Talento Humano)
- f. Plan Estratégico del Talento Humano. (Coordinación de Talento Humano)
- g. Plan Institucional de Capacitación. (Coordinación de Talento Humano)
- h. Plan de Bienestar e incentivos Institucionales. (Coordinación de Talento Humano)
- i. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Coordinación de Talento Humano)
- j. Plan Estratégico de Tecnologías y las Comunicaciones PETI (Secretaría General)
- k. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- l. Plan de Seguridad y privacidad de la Información. (Secretaría General)



Despacho de la Contralora

Resolución Reglamentaria No. 019 de 31 de enero de 2025

"Por medio de la cual se reglamenta la aprobación del Plan de Acción y Planes Institucionales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción Consolidado por área e Integrado 2025, tendrá carácter obligatorio en la ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los Directivos, Jefes Asesores de Oficinas, Coordinadores y servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Acción Consolidado por área e integrado a los Planes Institucionales de 2025, estará disponible en la página Web de la Entidad, para conocimiento de todos los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Para realizar ajustes y modificaciones a los Planes Institucionales y Plan de Acción, se requerirá la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La Coordinación de Planeación de la entidad realizará el control de los cambios a los mismos y enviará a la Coordinación de Comunicación para que suban en la pagina web los ajustes

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) día de enero del año Dos Mil Veinte y cinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DAYANA AREVALO DAVILA
Contralora Distrital de Cartagena de Indias (e)

Proyectar: NICOLAS MARTÍNEZ GRAD-Profesional Especializado-Coordenador de Planeación